



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, **04 MAY 2017**

El Memorando N° 764-2017-GR.CAJ/GGR, el Oficio N° 223-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 191-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 17-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Memorando N° 063-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 069-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 072-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Oficio N° 020-2017-GR.CAJ-DRA/DC, Oficio N° 059-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 03-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Informe N° 013A-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 141-2015-GR.CAJ/GRI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 139-2011-GR.CAJ/GRI**, de fecha 19 de octubre de 2011, se resolvió: **"APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN MALCAS II ETAPA"**, con código **SNIP N° 103413**; que será ejecutado mediante Ejecución Presupuestaria Indirecta - **por contrata** -, (...); por un Presupuesto Total de Inversión de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'256,965.09 Nuevos Soles)**, (...); expediente que fue modificado por medio de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 094-2012-GR.CAJ/GRI, del 27 de junio de 2012, posteriormente por la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 119-2013-GR.CAJ/GRI, del 16 de julio de 2013, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 013-2014-GR.CAJ/GRI, del 28 de enero de 2014 y finalmente la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 082-2014-GR.CAJ/GRI, del 22 de mayo de 2014.

Que, con fecha 16 de mayo de 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-GR.CAJ-GGR, originado de la Licitación Pública N° 002-2014-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa CONSORCIO ARAQUEDA, representada por Carmen Elena Yupanqui Cachay, cuyo objeto es la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**; por un monto de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles (S/. 3'853,169.69), con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 141-2015-GR.CAJ/GRI**, de fecha 04 de noviembre de 2015, en su Artículo Primero se resolvió: **"APROBAR** la Liquidación del **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2014-GR.CAJ-GGR**, derivado de la Licitación Pública N° 003-2014-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa CONSORCIO ARAQUEDA, para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**; cuya Liquidación del Monto del Contrato de Obra, asciende a **Cuatro Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 75/100 Nuevos Soles, (S/. 4'314,271.75)**. Asimismo, en el Artículo Segundo se resolvió: **"ESTABLECER** como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor de la Empresa **CONSORCIO ARAQUEDA**, la suma de **Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 68/100 Nuevos Soles (S/. 51,403.68)**.

Que, mediante **Informe N° 013A-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV**, de fecha 30 de diciembre de 2015, el C.P.C Stalin Reyes Villegas, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite su informe de Ejecución Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**, con código SNIP **103413**, del cual se tiene:

- El monto de viabilidad del proyecto ha sido aprobado por S/. 3'291,421.00 Nuevos Soles, siendo modificado según el Registro de Variaciones en la fase de Inversión por S/. 4'681,113.61.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- La liquidación financiera de la obra: "**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**", asciende a S/. 4'645,951.55 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES), según el detalle siguiente:

<b><u>COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</u></b>	<b>S/. 4'645,951.55</b>
<b>EJECUTOR DE LA OBRA</b>	S/ 4'314,271.75
- CONSORCIO ARAQUEDA	S/. <u>4'314,271.75</u>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	S/. 205,099.76
<b><u>SUPERVISIÓN</u></b>	
- ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C	S/. 194,699.76
<b><u>COMPATIBILIZACIÓN DE EXPEDIENTE</u></b>	
- BOÑON DÍAZ ABEL	S/ 10,400.00
<b>GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/. 59,384.43
- RAMIRO ROJAS MACHUCA	S/. 59,384.43
<b>GASTOS VARIOS</b>	S/. 67,195.61
- VARIOS	S/. 67,195.61
<b>TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 4'645,951.55</b>

Que, mediante Informe N° 03-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 20 de enero de 2017, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, que la Liquidación del Proyecto comprende lo siguiente:

### 1. Ejecución de Obra:

- Que la Liquidación Final del Contrato de Obra que fuera ejecutada por el Contratista CONSORCIO ARAQUEDA, en virtud del Contrato de Construcción bajo el Sistema de Suma Alzada Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2014-GR.CAJ, N° 003-2014-GR.CAJ-GGR, del 16 de mayo de 2014, Obra: "**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**", ha sido Liquidada y Aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 141-2015-GR.CAJ/GRI, del 04 de noviembre de 2015, por la cantidad total de S/. 4'314,271.75 (Cuatro millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 75/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista de **S/. 51,403.68 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 68/100 Nuevos Soles)**.

### 2. Supervisión de Obra:

- Que la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, realizada por el CONSORCIO PACÍFICO NORTE, en virtud del Contrato de Consultoría N° 036-2014-GR.CAJ-GGR, para Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**", del 04 de julio de 2014, dicho contrato ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 158-2015-GR.CAJ/GRI, del 15 de diciembre de 2015, por la suma total de S/. 194,700.55 (**Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 55/100 Nuevos Soles**), y con un saldo a favor del consultor, por la suma de **S/. 20,494.80 (Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles)**, sin embargo el monto total cancelado al contratista incluido el





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

saldo de liquidación es de **S/. 194,699.76 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 55/100 Nuevos Soles)**, es decir una diferencia con el monto aprobado de 79 céntimos a favor de la Entidad, situación generada por redondeo en las operaciones aritméticas y no existe ningún perjuicio económico en contra de la Entidad, razón por la cual consideramos este último como monto de liquidación del servicio de supervisión.

- Que, el servicio por Compatibilización del Expediente Técnico, realizada por el Ing. Abel Boñón Díaz, según Términos de Referencia por la suma de S/. 10,400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), ha sido liquidado por igual monto según Comprobante de Pago N° 059 de fecha 31.07.2014.

**TOTAL SUPERVISIÓN DE OBRA:**

**S/. 205,099.76**

### 3. Gastos de Expediente Técnico de Obra:

- El gasto por Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**", ha sido liquidado mediante Comprobante de Pago N° 7102 de fecha 18.11.2011, por la cantidad total de **S/. 59,384.43 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 43/100 Nuevos Soles)**, cancelado al proyectista Ramiro Rojas Machuca.

### 4. Liquidación de Gastos Varios afectados al Proyecto:

- La liquidación de Gastos Varios afectados al Proyecto asciende al monto de **S/. 67,195.61 (Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 61/100 Nuevos Soles)**, según Análisis de Cuentas proporcionado por la Dirección Regional de Administración.

### 5. Detalle de la Liquidación:

En conclusión la Inversión Total de la ejecución del proyecto es como se detalla:

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra	S/.	4'314,271.75
- Liquidación Contrato de Supervisión	S/.	205,099.76
- Liquidación Gastos del Expediente Técnico	S/.	59,384.43
- Liquidación gastos varios afectados al proyecto	S/.	67,195.61
<b>LIQUIDACIÓN DE PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>4'645,951.55</b>

Se advierte que para la ejecución del servicio de Facilitador Social se ha contado contratado 02 personal naturales en forma directa, de lo cual por el monto total de contratación de S/. 22,000.00 Nuevos Soles, corresponde la contratación de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado según Ley N° 29837 y su Reglamento, lo que no se hizo.

### Conclusiones:

La presente Liquidación está referida a:

- Liquidación final del contrato de ejecución de obra.
- Liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Liquidación de gastos de expediente técnico.
- Liquidación de gastos varios afectados al proyecto.

Indicando que la liquidación de gastos varios se sustentan con las fotocopias del Análisis de Cuentas y Auxiliar Estándar.

Recomendaciones: Se sugiere aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Acuerdo al ítem 2.5 del informe de Liquidación.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Oficio N° 059-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 23 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita ante el Director Regional de Administración, se emita el Informe del Costo Real Ejecutado del Proyecto: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**.

Que, mediante Oficio N° 20-2017-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27 de enero de 2017, el Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, emite el Informe del Costo Real Ejecutado del Proyecto: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**; ejecutado por la Empresa Contratista CONSORCIO ARAQUEDA, donde el valor histórico más el ajuste por corrección monetaria correspondiente al monto ejecutado es de **SI. 4'645,951.55 Soles**, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015.

Que, mediante Oficio N° 72-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 27 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, **da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación**, solicitando su aprobación vía resolutive, en los términos expuestos en los Informes precedentes, siendo la Liquidación Técnica Financiera por un monto de **SI. 4'645,951.55 Soles**, así como de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° 069-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de enero de 2017, donde solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la **proyección de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera**, siendo por tanto dichas áreas técnicas responsables de la información remitida ante la citada Dirección y a la Gobernación Regional, para su formalización y aprobación.

Que, mediante Memorando N° 063-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 24 de febrero de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura dispone ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en atención al proveído del Gobernador Regional se sirva regularizar en el sentido del registro correspondiente respecto al plazo de ejecución del Proyecto y de las razones por las cuales no se realizó en el plazo previsto.

Que, mediante Informe N° 17-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 09 de marzo de 2017, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, encargado de efectuar las Liquidaciones de Obra, informa ante dicha Sub Gerencia, el levantamiento de las observaciones del cual señala:

- "Que, como se puede evidenciar del Informe N° 013A-2015-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, del C.P.C Stalin Reyes Villegas, el primer gasto a cargo del proyecto, se ha realizado en junio de 2010 por concepto de viáticos y el último gasto se ha realizado en el mes de diciembre de 2015, por concepto de pago del saldo de liquidación del contrato de consultoría por la supervisión de obra. De lo cual se puede ver que la gestión y ejecución del proyecto ha sido entre el periodo junio 2010 y diciembre de 2015".
- "Al respecto tal como se ha indicado en el Informe N° 16-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 139-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 19.10.2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**, sin embargo dicho expediente técnico ha sido actualizado hasta por 03 oportunidades en lo referente a la actualización de precios, actualizados mediante Resoluciones de Gerencia Regional de Infraestructura N° 094-2012-GR.CAJ/GRI de fecha 27.06.2012, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 119-2013-GR.CAJ/GRI de fecha 16.07.2013 y Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 013-2014-GR.CAJ/GRI de fecha 28.01.2014, respectivamente quedando como presupuesto actualizado y definitivo por la suma de **SI. 4'576,155.56 Nuevos Soles**, de lo cual esta situación se ha generado debido a que se ha realizado hasta 03 procesos de selección para la ejecución de la obra, lo que ha retrasado considerablemente el inicio de la ejecución de la obra, tal como se sustenta con la copia de los siguientes documentos:



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Licitación Pública N° 003-2012-GR.CAJ, de la cual se otorga la Buena Pro al CONSORCIO SAN IGNACIO según Acta N° 11 y declarada desierta por pérdida de la Buena Pro, comunicada con Memorandum N° 239-2012-GR.CAJ/DRA-DA, al Consorcio adjudicado por haber incumplido con los requisitos del Reglamento.
- ✓ AMC Procedimiento Clásico N° 58-2013/GR.CAJ, de la cual se otorga la Buena Pro al CONSORCIO CAJAMARCA y luego declarada la nulidad de contrato con el Consorcio antes indicado según Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2014-GR.CAJ/P, por haber el Contratista transgredido el principio de veracidad.
- ✓ Licitación Pública N° 002-2014-GR.CAJ, de la cual se otorga la Buena Pro al CONSORCIO ARAQUEDA, según Acta N° 011 de fecha 25.04.2014, siendo el Consorcio antes indicado el ejecutor de obra.

- Luego del último proceso de selección, con fecha 16.05.2014 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra para la ejecución de la obra, con fecha 06.06.2014, se suscribe el Acta de Entrega de terreno, siendo la fecha de inicio de obra el 09.06.2014 y término real de la Obra 28.04.2015, con una ampliación de plazo de 84 días calendario aprobada con Acta de Conciliación N° 025-2014 (Acuerdo Total) del 25.08.2014, de lo cual la demora en el plazo de ejecución de obra se encuentra sustentada con la ampliación de plazo aprobada.
- Recepcionada la obra en fecha 23.07.2015, recién 06.10.2016 se realiza la transferencia de obra al COMITÉ DE REGANTES CANAL MALCAS, debido a reclamos por parte de los beneficiarios por supuestas observaciones a la ejecución de obra, situación que ha dilatado el tiempo y postergado la elaboración de la Liquidación Técnica del proyecto, que se ha realizado luego de que se nos comunicara la realización de la transferencia de obra. **Es por las razones expuestas que el proyecto no se habría ejecutado en el plazo previsto.**

Que, mediante Oficio N° 191-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 10 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto con la absolución de observaciones, según el Informe N° 17-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 09 de marzo de 2017, del Ing. Rubén Machuca Sánchez, donde señala las razones por las cuales no se habría ejecutado en el plazo previsto, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación de la liquidación técnica financiera del mismo, por un importe de **SI. 4'645,951.55 Soles.**

Que, mediante Oficio N° 223-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución respectiva sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa"**, documentación que es avalada por dicha Gerencia, siendo por tanto dicha área técnica responsable de la información que remite ante la citada Dirección.

Estando al Oficio N° 223-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 191-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 17-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Memorando N° 063-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 069-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 072-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Oficio N° 020-2017-GR.CAJ-DRA/DC, Oficio N° 059-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 03-2017-GR.CAJ/GRI-SGSL-RMS, Informe N° 013A-2015-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración,





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2017-GR.CAJ/GR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**", con Código SNIP 103413; por el monto de **S/. 4'645,951.55 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 55/100 Soles)**, según lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; cuyos informes técnicos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE**, determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales al haberse dispuesto las contrataciones de (02) personas para la ejecución del servicio del **FACILITADOR SOCIAL**, por el monto total de contratación de S/ 22,000.00 Nuevos Soles, sin tener en cuenta la norma que regula las Contrataciones con el Estado, para tal efecto debería remitirse lo actuado a la Secretaria Técnica, para que se inicien las investigaciones respecto a las recomendaciones descritos en el Informe N° 03-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 20 de enero del 2017, a fin de, determinar las responsabilidades contra los funcionarios y/o servidores encargados de dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
*[Signature]*  
Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

